

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 34

(20 NOV 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO”

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 25 del 29 de septiembre de 2022,

ORDENA

Artículo 1. Creación, objeto e integración. Créase la Comisión de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Asamblea Departamental, con el objeto de estudiar, analizar y promover las acciones necesarias para la construcción de paz, la reconciliación y la garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Departamento de Antioquia, con el fin de aportar insumos para el ejercicio del control político y el desarrollo de los debates correspondientes en comisión o plenaria. La Comisión estará integrada por mínimo cinco (5) diputados, asegurando que al menos uno provenga de cada comisión permanente. Sus funciones y su conformación serán establecidas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo. Adiciónese un artículo al capítulo 28 de la ordenanza 25 del 2022 “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Antioquia y se lleva a cabo derogatorias, así;

COMISIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

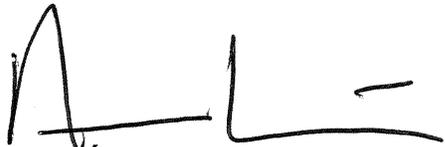
ARTÍCULO 1. Creación, objeto e integración. Créase la Comisión de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Asamblea Departamental, con el objeto de estudiar, analizar y promover las acciones necesarias para la construcción de paz, la reconciliación y la garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Departamento de

Antioquia, con el fin de aportar insumos para el ejercicio del control político y el desarrollo de los debates correspondientes en las comisiones permanentes y en plenaria. La Comisión estará integrada por mínimo cinco (5) diputados, asegurando que al menos uno provenga de cada comisión permanente.

PARÁGRAFO. TRANSITORIO. Una vez entre en vigencia la presente ordenanza, y sea conformada la Comisión de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, sus integrantes podrán elaborar el reglamento interno para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO 2. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental, adiciona la Ordenanza 25 del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y SE LLEVAN ACABO DEROGATORIAS”, y deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 08 días del noviembre de 2024.



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente



LEIDY JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 14 de noviembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, **20 NOV** 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 34 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General